


Ayuntamiento de Reinosa

REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DEL
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

CATALOGO DE EDIFICIOS Y CONJUNTOS DE INTERES ARTISTICO, HISTORICO O AMBIENTAL

Ayuntamiento de Reinosa

REVISION Y ADAPTACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA


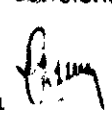
APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de
Cantabria, en Sesión fecha **15-JUN-95**
PUBLICADO en el Boletín El Secretario,
Oficial de Cantabria de fecha **22-SEP-95** 

APROBADO PROVISIONALMENTE
POR EL PUEBLO POR ACUERDO
DE REINOSA EL DIA **1 DIC. 1994**
DE SU SEÑALADO



CATALOGO DE EDIFICIOS Y CONJUNTOS DE INTERES ARTISTICO, HISTORICO O AMBIENTAL

INDICE

CAPITULO I:	REGIMEN Y GESTION DEL CATALOGO DE EDIFICIOS PROTEGIDOS	3
I.1.	JUSTIFICACION Y ALCANCE DEL CATALOGO	3
I.2.	NIVELES DE PROTECCION	3
I.3.	TIPOS DE OBRA	4
I.4.	OBRAS PERMITIDAS	5
I.5.	RELACION DE EDIFICIOS CATALOGADOS	5
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p style="text-align: center;">APROBADO PROVISIONALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA DE FECHA 1-1 DIC. 1994 EL SECRETARIO</p>  </div>		
CAPITULO II:	NIVEL DE PROTECCION AMBIENTAL	9
II.1.	DEFINICION	9
II.2.	CONDICIONES DE EDIFICACION	9
II.2.1.	Altura de la edificación	9
II.2.2.	Cuerpos salientes de la fachada	10
II.2.3.	Elementos salientes de la fachada	10
II.2.4.	Patios	11
II.3.	CONDICIONES ESTETICAS	11
II.3.1.	Composición de las fachadas	11
II.3.2.	Toldos y rótulos publicitarios en fachadas	13
II.3.3.	Cubiertas	14
II.3.4.	Carpinterías	14
II.3.5.	Balcones, galerías y galerías corridas	15
II.3.6.	Materiales en fachada	17
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p style="text-align: center;">APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-05 PUBLICADO en el Boletín Et Secretario, Oficial de Cantabria de fecha</p> <p style="text-align: center;">de la fachada de la fachada</p>  </div>		
CAPITULO III:	NIVEL DE PROTECCION ESTRUCTURAL	19
III.1.	CONDICIONES GENERALES	19
III.2.	FICHAS DE EDIFICIOS CON PROTECCION ESTRUCTURAL	21
CAPITULO IV:	NIVEL DE PROTECCION INTEGRAL	73
IV.1.	CONDICIONES GENERALES	73
IV.2.	FICHAS DE EDIFICIOS CON PROTECCION INTEGRAL	75

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de
 Cantabria, en Sesión fecha 15-JUN-95;
 PUBLICADO en el Boletín El Secretario,
 Oficial de Cantabria de fecha 22-SEP-95

DIRSUR

CAPITULO I: REGIMEN Y GESTION DEL CATALOGO DE EDIFICIOS PROTEGIDOS

I.1. JUSTIFICACION Y ALCANCE DEL CATALOGO

El objeto del presente documento es la definición de un conjunto de elementos urbanos, que forman parte esencial de la memoria histórica y cultural de Reinosa y se considera necesario su inclusión en el Catálogo de Protección del Patrimonio arquitectónico, para tratar de garantizar su mantenimiento y su conservación: monumentos, edificaciones, jardines, cierres, etc..

Se redacta el presente catálogo como documento complementario del Plan, en cumplimiento del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 1/92 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y los artículos 86 y 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

El catálogo se basa en la revisión del existente del Plan General de 1985, considerando adecuada la incorporación de nuevas edificaciones, y el re-estudio de las categorías que planteaba.

El efecto de la catalogación consiste en reforzar las garantías legales que están al alcance de la competencia municipal en la defensa de la posible desaparición de edificaciones y construcciones de interés general.

La presencia de un determinado elemento en el régimen de catalogación supone la declaración de utilidad pública de su conservación y mantenimiento.


La documentación del presente catálogo recoge un listado de edificios a proteger, clasificados según tres grados de diferente nivel de protección, listado que se documenta en unas fichas correspondientes a cada una de las edificaciones incluidas en los dos niveles de mayor protección. Se complementa con la delimitación de la zona de protección ambiental especial en la que se definen las condiciones de volumen y estéticas específicas, más restrictivas y proteccionistas que las de carácter general.

I.2. NIVELES DE PROTECCION

El catálogo se estructura en tres apartados, atendiendo a los siguientes Niveles de Protección:

- A. Protección integral
- B. Protección estructural
- C. Protección ambiental

APROBADO PROVISIONALMENTE
 POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA DE FECHA 1 DICIEMBRE 1994
 EL SECRETARIO



Cada uno de los distintos niveles de protección configura un ámbito específico, formado por el conjunto de elementos urbanos que alcanzan una determinada valoración, bien considerados en si mismos por sus cualidades arquitectónicas intrínsecas, o bien, como piezas que dan realce a un ambiente urbano que reclama su permanencia y, como consecuencia, la definición de los tipos de obras que le son permitidos.

- A. **Protección integral:** La protección integral afecta al conjunto de edificios cuya conservación se debe garantizar íntegramente, al ser piezas de notable interés histórico-artístico, constituyendo elementos urbanos singulares que caracterizan el entorno, o que forman parte de la memoria histórica colectiva. La inclusión de las distintas edificaciones en este nivel es muy selectiva, atendiéndose a criterios que rebasan la concepción meramente monumentalista.
- B. **Protección estructural:** El nivel de protección estructural incluye los edificios que cualifican la escena urbana al constituir piezas representativas de una tipología consecuente con la trama urbana en que están enclavados, principalmente por las características de composición de la fachada.
- C. **Protección ambiental:** Finalmente, en el nivel de protección ambiental se incluye toda una zona que conserva alguna de las características propias de una época histórica en que se configuró la mayor parte de la trama urbana de Reinososa, con la excepción de los últimos desarrollos de la periferia, en forma de promociones de cooperativas.

I.3. TIPOS DE OBRAS

Para el conjunto de los edificios incluidos en los diferentes niveles de protección se establece la posibilidad de actuar según los siguientes tipos de obras:

- 1) **Obras en edificios existentes, de menor a mayor grado de modificación:**
 - A. Restauración
 - B. Conservación o mantenimiento
 - C. Consolidación o reparación
 - D. Rehabilitación o acondicionamiento
 - E. Reestructuración
- 2) **Obras de demolición de edificaciones existentes**
 - F. Demolición
- 3) **Obras de edificación de nueva planta**
 - G. Reconstrucción o reproducción
 - H. Obra nueva

APROBADO PROVISIONALMENTE

POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

DE BURGOS A LOS FECHA 1 DIC. 1994

EL SECRETARIO



APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de

Contable, en Sesión fecha 15-JUN-95

PUBLICADO en el Boletín El Secretario,

Oficial de Contable de fecha

22-SEP-95

DIRSUR

Las definiciones de los distintos tipos de obras así como la documentación complementaria se encuentra incluida en el artículo II.1.3.3. de las Normas Urbanísticas del Plan General.

I.4. OBRAS PERMITIDAS

1. En cada uno de los edificios catalogados en los niveles de protección integral y estructural se especifica en su ficha correspondiente las obras y usos permitidos. En el nivel de protección ambiental se autorizan todos los tipos de obra anteriores, si bien, las de Demolición sólo se admitirán con la presentación del proyecto del edificio que le sustituya concediéndose simultáneamente la licencia de obras de Demolición y la de Obra nueva o Reconstrucción.
2. No podrán ser objeto de Demolición los edificios catalogados en los niveles de Protección Integral y Estructural conforme a lo dispuesto en el Artículo 93 de la Ley del Suelo y los declarados Bienes de Interés Cultural, sea cual fuere su estado de conservación y el tipo de obra que precise. Deberán ser reconstruidos y puestos en condiciones normales de conservación para el uso que se determine.

La obligación de reedificación de un edificio catalogado en los Niveles A (Integral) y B (Estructural) deberá cumplirse en los plazos que se determina para estos casos; su incumplimiento legitimará su expropiación.

3. Las demoliciones ilegales tendrán el carácter de infracción urbanística grave, salvo que en el expediente sancionador se demuestre la escasa entidad del daño producido a los intereses generales, o del riesgo creado en relación con los mismos.

Cuando se hubiere producido una demolición ilegal, sobre el solar resultante no podrá solicitarse licencia de obra que no sea de reconstrucción de lo demolido, hasta que no se haya resuelto y ejecutado el expediente sancionador de que ha de ser objeto.

I.5. RELACION DE EDIFICIOS CATALOGADOS

A continuación se relacionan los edificios catalogados en los Niveles de Protección Integral y Estructural. El nivel de protección ambiental afecta a la zona delimitada en el plano a escala 1:2.000 que se adjunta.

A. Nivel de protección integral:

- 1) Puente de Carlos III
- 2) Iglesia de San Sebastian
- 3) Iglesia de San Roque


-
- 4) Teatro Municipal
 - 5) Mercado de Abastos
 - 6) Casona
 - 7) Casa de Cossio
 - 8) Casa Pano
 - 9) Ayuntamiento
 - 10) Colegio Nacional Concha Espina

B. Nivel de protección estructural:

- 1) Avenida Cantabria n° 1
- 2) c/ Mayor n° 38
- 3) c/ Mayor n° 23 (Edificio Banco Santander)
- 4) c/ Mayor n° 21
- 5) c/ Mayor n° 13
- 6) c/ Mayor n° 30
- 7) c/ Mayor n° 3
- 8) Plaza de España n° 6
- 9) Plaza de España n° 3 y 4
- 10) Plaza de España n° 2
- 11) c/ Mayor n° 1
- 12) c/ Mayor n° 14
- 13) Colonia de viviendas próxima a Las Eras, calles:
 - José M° Pereda n° 2, 4 y 6
 - Benito Pérez Galdós n° 1, 2, 3, 4, 6, 8 y 10
 - De Las Eras n° 2, 4, 6, 8 y 10
 - Ronda n° 14 A
 - Angel de los Ríos n° 17 y ??
 - Concha Espina n° 9 y 11
 - Plaza La Concordia n° 1 y 2
- 14) Plaza Juan XXIII n° 2 A
- 15) Plaza Díaz Vicario n° 4
- 16) Avda. del Puente de Carlos III n° 3 (chalet de Alfa)
- 17) c/ San Justo n° 6
- 18) Avda. del Puente de Carlos III n° 4
- 19) Avda. del Puente de Carlos III n° 10
- 20) Avda. del Puente de Carlos III n° 11
- 21) Avda. del Puente de Carlos III n° 17
- 22) Avda. del Puente de Carlos III n° 16
- 23) Avda. del Puente de Carlos III n° 20
- 24) c/ Emilio Valle n° 6
- 25) Avda. del Puente de Carlos III n° 33
- 26) c/ Torres Quevedo n° 2
- 27) Plaza La Libertad n° 2 (chalet de la Naval)
- 28) c/ Casimiro Sáinz n° 1
- 29) c/ Casimiro Sáinz n° 7
- 30) c/ Casimiro Sáinz n° 9
- 31) Avda. de Castilla n° 8 y 10
- 32) Avda. de Castilla n° 12
- 33) Avda. de Castilla n° 14
- 34) Plaza Comte. López Peláez n° 2, 4 y 6
- 35) Avda. de Castilla n° 24
- 36) c/ Heroes Guardia Civil n° 2 (Casa del Pueblo)

- 37) Avda. de Castilla nº 26
- 38) Avda. de Castilla nº 28 y 30
- 39) Avda. de Castilla nº 18
- 40) Avda. de Castilla nº 20
- 41) Avda. de Castilla nº 16
- 42) c/ Heroes Guardia Civil nº 4
- 43) c/ los Peligros nº 17
- 44) c/ Casimiro Sáinz nº 11
- 45) Plaza La Libertad nº 4
- 46) Avda. de Castilla nº 45
- 47) Avda. de Castilla nº 43
- 48) Avda. de Castilla nº 25
- 49) Avda. de Castilla nº 21
- 50) c/ Ramón Sanchez Díaz nº 1 (antigua Casa de Cultura)

APROBADO por la Comisión Regional de Urbanismo de
Contabria, en Sesión fecha 15-JUN-95
PUBLICADO en el Boletín El Secretario,
Oficial de Contabria de fecha 22-SEP-95



APROBADO PROVISIONALMENTE
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE REINOSA DE FECHA 1-1 DIC. 1994
EL SECRETARIO

